



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres de marzo de dos mil veintidós

Proceso : Ordinario laboral  
Demandante : Carlos Enrique Uribe Toro,  
Demandada : Colpensiones.  
Radicado : 05001-31-05-008-2010-01152-00

Debido a que, en efecto, en la parte inicial del Acta de la sentencia proferida el día 9 de septiembre de 2011, por el Juzgado Segundo Adjunto a este Despacho judicial, en el proceso ordinario laboral de la referencia, se incurrió en error al anotar el número del radicado del proceso, es procedente acceder a lo solicitado a través del escrito recibido en el correo institucional, teniendo en cuenta además que, el Juzgado adjunto referido ya no existe; en consecuencia, ordenar la corrección respectiva, indicando que el número del radicado del proceso corresponde a **05001-31-05-008-2010-01152-00**, y no **05001-31-05-008-538-2010-01152-00** como se anotó.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>31</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>07 de MARZO DE 2022</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
---